

Quillota, 17 de Mayo de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 5062 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 755/2019 de 03 de Mayo de 2019 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el Anexo de Contrato denominado: **“CONTRATO DE SUMINISTRO GESTIÓN DE HORAS PARA LA RED DE SALUD, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa **INNOVIT SPA.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo de Contrato denominado: **“CONTRATO DE SUMINISTRO GESTIÓN DE HORAS PARA LA RED DE SALUD, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa **INNOVIT SPA**, de fecha 01 de abril de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°3736 de 01 de abril de 2019 que adjudicó la Prórroga y cambio de razón social de **“CONTRATO DE SUMINISTRO GESTIÓN DE HORAS PARA LA RED DE SALUD, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, licitada a través del sistema Mercado Público, adquisición N°2832-47-LE18, por tres meses a contar desde el 24 de Marzo al 23 de Junio de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°10.049 de 24 de octubre de 2018 que adjudicó el proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO GESTIÓN DE HORAS PARA LA RED DE SALUD, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Mercado Público adquisición N°2832-47-LE18, financiada por el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°307 de 11 de Septiembre de 2018 emitido por Sub Director Finanzas del Departamento de Salud, Quillota;
7. Decreto Alcaldicio N°9189 de 21 de Septiembre 2018, aprueba Expediente Técnico y Autoriza Licitación Pública del proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO GESTIÓN DE HORAS PARA LA RED DE SALUD, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
8. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;



mil pesos), impuesto incluido. Además de lo anterior, el mismo acto administrativo autoriza el cambio de razón social de la empresa que debe suscribir el presente anexo, compareciendo en la actualidad con el nombre o razón social de **INNOVIT SPA**.

**TERCERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.** El contratista deberá garantizar todo el periodo de vigencia de la presente prórroga contractual y hasta un periodo de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato, por un monto equivalente al 5% del total de la contratación señalada en la cláusula precedente.

**CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**QUINTO: EJEMPLARES.** El presente anexo de contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, y los otros en las respectivas unidades municipales.



**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
M. DE QUILLOTA

**ALEKSIS ARCHILES MOUBARAK**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INNOVIT SPA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Proveedor.
- 2.- Salud.
- 3.- Presupuesto.
- 4.- Finanzas.
- 5.- Control.
- 6.- Comunicaciones.
- 7.- Asesoría Jurídica.

Patricio, edil  
Gonzalo, edil  
Andrés, edil  
Torres, edil



**DIONISTO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ADOPTÉ** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SALUD
2. Finanzas
3. SALUD
4. Control Interno
5. Administración Municipal
6. Jurídico
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-